BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII. NUM. 3111 | Buenos Aires, Martes 23 de Febrero de 1904 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día............	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre............	» 6.00
» » año....................	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrán comenzar en cualquier fecha pero terminarán siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Enero 30 de 1904.

Figurando en el Presupuesto del corriente año, bajo la denominación de «Auxiliares de Contaduría», los empleados de las Gobernaciones de Territorios Nacionales designados anteriormente con el título de «Contadores-tesoreros»,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmanse en los puestos de Auxiliares de Contaduría de las Gobernaciones de Territorios Nacionales, que se expresan á continuación, á los siguientes ciudadanos, todos con antigüedad de 1° del corriente:

Misiones, don F. Delgado.
Chaco, don S. Zuanich.
Chubut, don Julián Hayes.
Santa Cruz, don Virgilio Curto.
Neuquen, don D. S. Lascano.
Pampa Central, don Silverio Amallo.
Formosa, don Emigdio R. Ezquer.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

No haciendo lugar á una apelación interpuesta por la Refinería Argentina.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1904

Vista la apelación interpuesta por la Refinería Argentina, de la resolución dictada por la Administración de Impuestos Internos, no haciendo lugar al pedido de liquidación de doscientas setenta y nueve bolsas de azúcar exportadas, en razón de no haberse dado cumplimiento al Decreto del Poder Ejecutivo de 8 de Octubre de 1902 en lo que se refiere al aviso é intervención que debía darse á la Administración antes de efectuarse el embarque de las citadas bolsas de azúcar;

Atento los fundamentos de la resolución apelada y los aducidos por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reconsideración solicitada, y vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos, debiendo aquélla exigir la reposición de sellos que corresponde.

AVELLANEDA.

II

Confirmando una resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1904.

Visto que don Edelberto Correa, de Catamarca, apela de una resolución de la Administración de Impuestos Internos de fecha 13 de Mayo ppdo., que le exige el pago de la cantidad de 1076 litros de alcohol, á 100, computado á razón de $ 0,545 milésimos el litro; atento los informes producidos y resultando de lo expuesto por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que precede, que la resolución recurrida se ajusta á las constancias de autos y está arreglada á la disposición de la ley,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de sellos.

AVELLANEDA.

III

Permitiendo una transferencia de arpillera.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1904.

De conformidad con lo pedido por los señores Saint Freres y lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Autorízase á los señores Saint Freres para transferir á los señores Aranda, Zavaleta y Garagarza, (14.500) catorce mil quinientos kilos de arpillera de pita cruda, para bolsas de cereales, introducida libre de derechos; debiendo la Aduana de la Capital, donde pasará el presente, antes de descargar de la cuenta que lleva á los señores Saint Freres, la partida de arpillera citada, exigir de los señores Aranda, Zabaleta y Garagarza, presten su conformidad.

AVELLANEDA.

IV

Permitiendo una transferencia de arpillera para bolsas.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.

No existiendo inconveniente según lo informa la Aduana de la Capital para que, como lo solicitan los Sres. Saint Freres, se les permita transferir á los Sres. Gauna y Lietich, (29.000) veintinueve mil kilogramos de arpillera de pita cruda, para bolsas de cereales, introducidas libre de derechos,

SE RESUELVE:

Concédese la operación de transferencia solicitada, debiendo la Aduana de la Capital, donde pasará el presente, antes de descargar de la cuenta que lleva á los Sres. Saint Freres, la partida de arpillera citada, exigir de los Sres. Gauna y Lietich, presten su conformidad.

AVELLANEDA.

V

Permitiendo una transferencia de arpilleras para bolsas.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904

No existiendo inconveniente según lo informa la Aduana de la Capital para que, como lo solicitan los señores Saint Freres, se les permita transferir á los señores Nathan y Cia., cincuenta y siete mil kilos de arpilleras de pita cruda, para bolsas de cereales, introducidas libre de derechos,

SE RESUELVE:

Concédese la operación de transferencia solicitada, debiendo la Aduana de la Capital, donde pasará el presente, antes de descargar de la cuenta que lleva á los señores Saint Freres, la partida de arpillera de la referencia, exigir de los señores Nathan y Cia., presten su conformidad.

AVELLANEDA.

VI

Concediendo libre despacho

Buenos Aires, Febrero 22 de 1904.

Vista la solicitud que precede del señor Obispo de Salta, pidiendo el libre despacho

de tres cajones, conteniendo dos imágenes del Corazón de Jesús, una de San Antonio, una de San Benito y dos de Santa Filomena, venidos en el vapor Lealta; atento lo informado por la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta que según lo asevera el señor Obispo peticionante, las imágenes de la referencia son exclusivamente destinadas al servicio del Culto en la Diócesis de su mando,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache, libre de derechos, los cajones citados.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando agregado ad honórem á la Comisión Argentina en la Exposición de San Luis (Estados Unidos de Norte América).

Buenos Aires, Febrero 22 de 1904.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Doctor don Luis A. Sauze, agregado ad honórem á la Comisión Argentina en la Exposición de San Luis (Estados Unidos de Norte América).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

II

Disponiendo una liquidación

Buenos Aires, Febrero 22 de 1904.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente, en las planillas que presente la División de Tierras y Colonias, la cantidad de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n), destinada al pago de alquiler de locales que ocupan las comisiones exploradoras de los Territorios y Contaduría y Tesorería de la referida División.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 3, Partida 1ª. del Presupuesto General del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, Febrero 22 de 1904.

Siendo conveniente confirmar en sus puestos al siguiente personal,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Administrador de la Colonia Corpus, á don Antonio Arrechea, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), y destínase la suma de cuarenta pesos mensuales ($ 40 m/n), para pago de un peón é igual cantidad para forraje y alquiler de casa.

Art. 2º Nómbrase Administrador de la Colonia Bompland, á don Máximo Reyes, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n), y otorgásele la suma de cuarenta pesos ($ 40 m/n), mensuales, para pago de un peón é igual cantidad para forraje y alquiler de casa.

Art. 3º Nómbrase Administrador de la Colonia Apóstoles, á don F. José Bialostoki, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) y autorizasele, igualmente, á invertir la cantidad de cuarenta pesos ($ 40 m/n), mensuales, en pago de un peón é igual suma en forraje y alquiler de casa.

Art. 4º La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente, las planillas que presente la División de Tierras y Colonias; la cantidad de doscientos treinta pesos ($ 230 m/n), importe de sueldo de personal y gastos de cada Colonia agrícola de Misiones y que se determina en los artículos 1, 2 y del presente Decreto, imputándose dicha suma, al Anexo H, Inciso 1, Item 3, Partida 15, del Presupuesto General del corriente año.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á diez y nueve días del mes Febrero de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón cuatrocientos veinte y cinco mil diez y siete pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas, en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	837	bl'tes	$	37.114
" 6 " Septiembre " 1890	161	"	"	15.801
" 16 " Octubre " 1891	273	"	"	24.550
" 29 " " " 1891	11	"	"	2.200
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	18.894	"	"	56.805
" 8 " " " 1894 (sin ")	7.934	"	"	135.234
"20 " Sep. " 1897 (" ")	99.620	"	"	1.113.395
" 20 " " " 1897 (con ")	8.316	"	"	8.316
" 20 " " " 1897 (P. Millani)	1.495	"	"	31.590
Emisión antigua autori'da B. Nac.	7	"	"	12
	137.548	"	$	1.425.017

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Antonio H. Sala*, Presidente. —*E. Bunge (hijo)*.—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á diez y nueve días del mes Febrero de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de doscientos setenta y cuatro pesos, en billetes de la emisión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	16	billetes	$	8 —
« 21 « Agosto « 1890	102	«	«	51 —
« 20 « Sept'bre « 1897	430	«	«	215 —
	548	«	$	274 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Antonio H. Sala*, Presidente. —*E. Bunge (hijo)*.—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 36

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

NOMBRAMIENTOS DE FISCAL DEL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE MIXTO, DE SECRETARIOS DE LA JUNTA DEL SORTEO DE CONSCRIPTOS, Y DE CAPELLANES.—CAMBIOS DE DESTINOS DE OFICIALES.—BAJA DE UN ARTESANO.—SERVICIO MÉDICO DE ALGUNOS CUERPOS.—LICENCIA.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1904.—En vista de la vacante existente,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Fiscal del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, al señor Coronel don Pedro Arriola, actual Juez instructor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc. ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Febrero 17 de 1904.—Habiéndose demostrado en la práctica que un solo Secretario, como lo determina el artículo 7º, título 3º de la Reglamentación de la Ley 4031, no es suficiente para llenar las necesidades del servicio, durante el tiempo que debe durar la operación del sorteo de la clase destinada al servicio del Ejército y Armada,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Secretarios, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º, título 3º de la Reglamentación de la Ley 4031, á los SS. Tenientes coroneles D. Martín G. de San Martín y D. José Bauzá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUIRNO COSTA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1904.—Existiendo vacante y de acuerdo con el Presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Capellanes del Ejército, á los Auxiliares Guillermo Kubler, Bernabé Pedernera y Eloy G. Orias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUIRNO COSTA. PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1904.

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Pasen á continuar sus servicios en los cuerpos y reparticiones del Ejército que se indican en la casilla «destinos», los señores oficiales que á continuación se expresan:

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	PROCEDENCIAS
Capitán	Don Manuel Yáñez	1er. Bat. Reg. 2 Inf. de lín.	1er. Bat. Reg. 1 de Inf. lín.
»	» Angel J. Caldas	« « 14 « «	Junta de Excep. Santa Fe
»	» Angel Díaz	Reg. 4 de Caballería	Insp. Gral. de Remonta.
»	» José A. Calderón	Comp. de Ciclistas Archiv.	Plana Mayor Inactiva.
»	» José A. Díaz	1er. Bat. Reg. 6 Inf. de lín.	1er. Bat. Reg. 8 de Inf. línea.
»	» José Luis Martínez	Bat. 1° de Inf. montada	E. de Operarios Militares.
»	» Lorenzo Racedo	1er. Bat. Reg. 8 Inf. de lín.	1er. Bat. Reg. 7 de Inf. línea.
»	» Luis G. Fortunato	« « 7 « «	» » » 5 » » »
»	» Froylán Leyría	Reg. 8 de Caballería «	2° Div. Gabinete Militar.
»	» José Hormaechea	« 1° « «	8° Div. del Gab. Militar.
»	» Pedro A. Pintos	Plana Mayor Disponible	Plana Mayor Inactiva.
»	» Rodolfo Martínez	1er. Bat. Reg. 3 Inf. de lín.	Colegio Militar.
»	» Gil Juárez	Bat. 2 de Inf. montada	1er. Bat. Reg. 8 Inf. de línea.
»	» Pedro Uhart	Batallón de Telegrafistas	8° Div. del Gabinete Militar.
»	» Moisés Moya	1er. Bat. Reg. 7 Inf. de lín.	1er. Bat. Reg. 4 Inf. de línea.
»	» José P. Macilese	« « 4 « «	Ayuda órd. Jefe del G. Militar.
»	» José García Abramo	« « 14 « «	7° Div. Gabinete Militar.
»	» Antonio López	« « 5 « «	Colegio Militar.
»	» Dermidio Lagos	Reg. 2 Art. de campaña	Direc. Gral de Arsenales.
»	» Carlos Rivas	1er. Bat. Reg. 10 Inf. de línea	Ayuda. Jefe del E. M. del E.
»	» Amando Sánchez	Reg. 3 de Art. de Campaña	Colegio Militar.
»	» Carlos D. Fernández	Reg. 2 de Caballería de línea	Reg. 9 de Cab. «Coraceros».
»	» Segundo A. Guianello	Sec. Téc. Comp. 5° Reg. Mil.	Secretaría del M. de Guerra.
»	» Carlos G. Peralta	Compañía de Camilleros	Junta de Excep. (Santa Fe).
»	» Benito Meana	Reg. 1° Caballería de línea	Reg. 10 de Cab. de línea.
»	» José M. Honorato	« 1° « « «	» 4 » »
Teniente 1°	» Cayetano Ramírez	1er. Bat. Reg. 6 de Inf. lín.	Compañía de Camilleros.
»	» José M. Insaurralde	Compañía de Camilleros	1er. Bat. Reg. 12 de Inf.
»	» Gregorio A. de Lamadrid	1er. Bat. Reg. 9 de Inf. de línea	1er. Bat. Reg. 8 Inf. de línea.
»	» Roberto Winkelmán	Regimiento 3 de Cab. id. id	Reg. 11 Cab. «Gendarmería».
»	» Raimundo Dávila	1er. Bat. Reg. 2 de Inf. id. id	1er. Bat. Reg. 1° Inf. de línea.
»	» Ramón Rodríguez	Dirección G. de Arsenales	» « » 12 » »
»	» Carlos I. Blanco	1er. Bat. Reg. 2 de Inf. de linea	P. M. Activa.
»	» Pedro Quintana Alcorta	Batallón Ferrocarrileros	Bat. Pontoneros.
»	» Kürt Gadow	Id. Pontoneros	» Ferrocarrileros.
»	» Evar Sánchez Negrete	1er. Bat. Reg. 9 de Inf. de línea	1er. Bat. Reg. 14 Inf. de línea.
»	» Arturo Giraldo	Batallón 1° de Cazadores	» » » 14 » »
»	» Julio Monasterio	Id 2 de Infantería Montada	» » » 8 » »
»	» Roberto Fotheringhan	1er. Bat. Reg. 13 de Inf. de línea	» » » 7 » »
»	» Casildo Rosillo	Id id id 12 id id id id	» » » 13 » »
»	» Alberto Guido Lavalle	Id id id 7 id id id id	8° Div. del Gab. Militar.
»	» Alberto Rufino	Batallón 2 de Cazadores	Bat. 1° de Cazadores.
»	» Juan R. Jones	1er. Bat. Reg. 5 de Inf. de línea	Colegio Militar.
»	» Enrique Peme	Id id id 10 id id id id	4° Div. del E. M. del E.
»	» Etelredo Berrizzo	Reg. 3 de Art. de Camp.	Bat. Art. de Costas.
»	» Estargidio de la Fuente	1er. Bat. Reg. 7 de Inf. de línea	1er. Bat. Reg. 13 Inf. de línea.
»	» Pedro J. Gras	Reg. 2 de Art. de Camp.	Colegio Militar.
»	» Leopoldo Lapeyrusse	1er. Bat. Reg 5 de Inf. de linea	7° Div. del Gab. Militar.
»	» Samuel C. Paz	8° Div. del Gab. Militar	1er. Bat. Reg. 6 de Inf. de línea
»	» Juan A. Vidal	7° id id id id	Id id id 5 id id id id.
»	» Gualberto Castillo	Reg. 6 de Cab. de linea.	Reg. 2 de Cab. de línea.
»	» Juan B. Paz	1er. Bat. Reg. 8 de Inf. de línea	1er. Bat. Reg. 1 Inf. id id.
»	» Justo Rubén Cabezas	Reg. 3 de Caballería id.	Reg. 12 de Cab. «Gendarmería»
»	» Benjamín González	Id 8 id id id	Colegio Militar.
»	» Carlos Argañaraz	Bat. de Telegrafistas	Bat. de Ferrocarrileros
»	» Julián Birón	1er. Bat. Reg. 12 de Inf. de línea	1er. Bat. Reg. 13 de Inf. de línea
»	» Julio Reynoso	1er. Bat. Reg. 6 de Inf. id id	Bat. Zapadores minadores
»	» Luis B. Madariaga	Batallón Zapadores	7°. Div. Gabinete Militar
»	» Alejandro Fernández	Colegio Militar	Reg. 9° de Cab. de línea
»	» Jorge Ph. García	Id id	Bat. Art. de Costa
»	» Alberto Belloc	Reg. 2 de Art. de Camp.	5°. Div. del Gab. Militar
»	» Ramón Tristany	4° Div. del Gab. Militar	1er. Bat. Reg. 2 Inf. de línea
»	» José C. Irurueta	Reg. 10 de Cab. de línea	Reg. 12 Cab. «Gendarm.»
Teniente 2°	» Ernesto Keller	1er. Bat. Reg. 12 de Inf. id id	P. M. Pasiva
»	» Julio A. Ortiz	Batallón del tren	Bat. 1°. de Inf. Montada
»	» Oscar Sartorio	1er. Bat. Reg. 4 de Inf. de línea	1er. Bat. Reg. 9 de Inf.
»	» Máximo Gutiérrez	» » » 6 » » » »	P. M. Inactiva
»	» Eduardo Laurent	Reg. 11 de Cab. Gendarm.	Reg. 3 de Cab. de línea
»	» Arturo Malmierca	» 3 de Art. de montaña	Reg. 2 de Art. de Camp.
»	» Lorenzo M. Santamaría	1er. Bat. Reg. 2 de Inf. de línea	P. M. Inactiva
»	» Adolfo Aráuz	Reg. 5 de Art. de Campaña	C. de Guerra para trop. C. F.
»	» Francisco Ponce	1er. Bat. Reg. 13 de Inf. de línea.	P. M. Inactiva
»	» José Morales	» » » 6 » » » »	Compañía de Camilleros
»	» Nicolás Porta	Reg. 4 de C. de línea	Reg. 3 de Cab. de línea.
»	» Pantaleón Gómez	» 7 » » » »	» 3 » » » »
»	» Manuel Tissera	1er. Bat. Reg. 3 de Inf. de línea	1er. Bat. Reg. 2 de Inf. línea
»	» Andrés Echevarría	Reg. 2 de Caballería »	Reg. 3 de Callería de línea
»	» Alberto G. Corvalán	Colegio Militar	Reg. 1° de A. de Montaña
»	» Domingo Yáñez	Bat. 2 de Inf. Montada	1er. Bat R. 10 de Inf. de línea
»	» Adolfo Cueto	» 2 » » »	» » » 3 » » » »
»	» Eugenio Ramírez	Reg. 6 de Cab. de línea	Reg. 9 de Caballería » »
»	» Horacio Gómez Rivara	3ra. Div. del Gab. Militar	P. M. Disponible
»	» Arturo Righetti	Reg. 9 de Cab. Coraceros	Reg. 6 de Caballería de línea
»	» Alfredo M. Quiroga	Colegio Militar	» 9 » » » »
»	» Benjamín Shaw	Reg. 3 de Art. de Camp.	» 4 Artillería de Camp.
»	» Luis F. Grosse	» 1 » » » »	Colegio Militar

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	PROCEDENCIAS
Teniente 2°	Don Manuel Estol	1er. Bat. Reg. 13 de Inf.	5ª. Div. del Gab. Militar
»	» Juan C. Castellanos	Bat. 2 de Inf. montada	1ª. Div. del E. M. de Ejérc.
»	» José Pereyra Novillo	Compañía de Camilleros	Batallón 2 de Cazadores
»	» Angel Gontaretti	Bat. Ferrocarrileros	Batallón Pontoneros
»	» Ernesto Torino	Batallón Zapadores	5ª. Div. del Gab. Militar
»	» Alfredo Recke	Bat. Ferrocarrileros	Batallón Zapadores
»	» Hipólito Veniard	1er. Bat. Reg. 2 de I. línea	1er. Bat. Reg. 8 de Inf. línea
»	» Carlos Muzzarelli	» » » 2 » » »	» » » 3 » » »
»	» Fran Alfonsín Aradaz	» » » 7 » » »	Colegio Militar
»	» Manuel Belgrano	Colegio Militar	1er. Bat. Reg. 3 de Inf. de línea
»	» Seferino Méndez	Reg. 4 de Cab. de línea	Reg. 11 de C. «Gendarmería»
»	» Abel Lacarrere	Com. 4ª Región Militar	1er. Bat. Reg. 7 de Infantería
Alférez	» Juan F. Thompson	Reg. 1° de Cab. de línea	Reg. 2 de Cab. de línea
»	» Eduardo Maligne	Reg. 2 de Art. de montaña	5ª. Div. del Gab. Militar
»	» Andrés A. Carrano	Reg. 2 de Cab. de línea	Reg. 12 de Cab. «Gendarm.
»	» Santiago Laudién	» 3 » » »	« 2 » « de línea
»	» Fidel Balbuena	» 12 » » Gendarmería	« 2 » « » »
»	» Julio B. Carrasco	» 10 » » línea	« 2 » « » »
»	» Luis C. Millán	» 3 » » »	« 1 » « » »
»	» Julio R. de la Vega	» 2 » Art. de cam.	Batallón Zapadores
»	» Luis González Videla	» 3 » Cab. de línea	4ª. Div. del E. M. del E
Subteniente	» Gaspar Soria	1er. Bat. Reg. 8 Inf. de línea	1er. Bat. Reg. 7 Inf. de línea
»	» Hiram Seré	1er. Bat Reg. 9 de Infantería	P. M. Disponible
»	» Isaías Leiva	1er. Bat. Reg. 12 Inf. de línea	1er. Bat. Reg. 8 Inf. de línea
Preboste	» Arsenio Thamier	Regimiento 2 de Art. Camp.	Regto. 8 de Cab. de línea

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—RICCHERI.

Capital Federal, Febrero 17 de 1904.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Artículo 1° Dése de baja al Herrador del 1er Batallón del Regimiento 6 de infantería de línea, Francisco Dolcini, por haberla solicitado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Por enfermedad del Cirujano del Regimiento 3 de caballería de línea Dr. D. Carlos Eckerlin, se ha dispuesto, por resolución de la fecha, que el Cirujano del 1er Batallón del Regimiento 5 de infantería de línea Dr. D. Juan B Anitúa lo reemplace; que el del 1er Batallón del Regimiento 5° y el Cirujano ayudante del señor Inspector General de Sanidad Dr. D. Fortunato Solá, se haga cargo del servicio sanitario del 1er Batallón del Regimiento 1° del arma.

Licencia:

Al Teniente 1° D. Alberto Belloc, de la 5ª División del Gabinete Militar, prórroga hasta el 1° de Marzo próximo.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

37

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.

NOMBRAMIENTOS DE SECRETARIOS DE JUNTA DE EXCEPCIONES.—SALVANDO ERRORES.—ABSOLUCIÓN DE CULPA Y CARGO.

Capital Federal, Febrero 19 de 1904.—Debiendo pasar á otro destino el Teniente 1°, Secretario de la Junta de Excepciones Permanente del Rosario, don Ricardo Fernández Rojas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, para reemplazar al Secretario de la Junta de Excepciones Permanente del Rosario, Teniente 1° don Ricardo Fernández Rojas, al Capitán don Juan Grossi, Secretario de la Junta de Excepciones Transitoria de Villa María.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUIRNO COSTA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Febrero 19 de 1904.—Debiendo pasar á otro destino el Capitán D. Carlos G. Peralta, Secretario de la Junta Permanente de Excepciones de Santa Fe,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para reemplazar al Capitán D. Carlos G. Peralta, en el puesto de Secretario de la Junta Permanente de Excepciones de Santa Fe, al Mayor D. Agustín Irusta, de la Plana Mayor Activa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.—QUIRNO COSTA—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Febrero 19 de 1904—Habiendo sido nombrado Secretario de la Junta de Excepciones Permanente del Rosario el Capitán don Juan Grossi, Secretario de la Junta Transitoria de Villa María,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para reemplazar al Capitán don Juan Grossi, en el puesto de Secretario de la Junta de Excepciones Transitoria de Villa María, al Teniente 1° don Alvaro Ravagnán, del 1er Batallón del Regimiento 13 de Infantería.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUIRNO COSTA.—PABLO RICCHERI.

Por error, aparece en el *Boletín Militar* N° 36 como que pasa al Regimiento 5° de Artillería de campaña el Teniente 2° don Adolfo Aráoz, debiendo ser al 3 de la misma arma.

El Teniente 1° don Julio Reynoso, del Batallón de Zapadores Minadores, que figura como que pasa al 1er Batallón del Regimiento 6 de Infantería de línea, lo es sólo como agregado (*Boletín Militar* N° 36).

Con fecha 17 del corriente, el Excmo. señor Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, quien absolvió el día doce del mes actual, al soldado Pedro de la Juana, del 1er Batallón del Regimiento 3 de Infantería de línea, por el hecho que se le imputa, de haber inutilizado un arma, por estar exento de pena, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 6 del Código Penal Ordinario, y 517 del Código de Justicia Militar; debiendo disponerse su libertad, á cuyo efecto se comunicará á quien corresponda, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 479 del último Código citado.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 21 de Febrero

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACION

Siendo necesario adquirir el paño y demás artículos que á continuación se detallan, para la confección de capotes para vigilantes y bomberos, ponchos para el Escuadrón de Seguridad, etc. etc., se llama á licitación para el día Lunes 14 de Marzo próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas en forma de Ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 16.300 metros de paño en las siguientes condiciones: ancho 140 centímetros, peso por cada metro lineal 750, color azul obscuro, número de hilos por centímetro, en urdido 13 á 14, en trama 15 á 16, mínimum de resistencia representada en kilos, urdido 26, trama 26, alargamiento en centímetros, urdido 5, trama 7; las pruebas de resistencia y elas-

ticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv; 8.060 metros franela punzó, 4.900 idem lienzo asargado, 2.00 idem arpillera, 70 idem sarga negra, 40 idem percalina plomo, 20 idem percalina negra, 44.000 botones grandes para vigilantes, 41.000 idem chicos, 7.000 idem grandes para bomberos, 6.500 idem chicos, 4.500 broches grandes, 240 botones grandes negros de coco y 240 idem chicos.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Contralor las muestras de los artículos que se licitan. No se tomarán en cuenta propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.—*Juan M. Oyuela*.—Comisario de Ordenes. v-14-Marzo.

Se llama á licitación verval para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, igual cantidad de maiz morocho y 75.000 id de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Marzo y Abril próximos.

Los proponentes, previo depósito del 5% del importe total de sus propuestas, hecho en la Tesorería de la Repartición á la orden del señor Jefe de Policía, deberán presentarse á la Secretaría General el Martes 23 del corriente, á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.—v 23 de Febrero.

Llámase á licitación, para la provisión de vestuario de invierno con destino á las gendarmerías de los Territorios Nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se encuentra á disposición de los interesados en la Habilitación del Ministerio del Interior.

La licitación, que tendrá lugar el día 24 del corriente, será para proveer de los siguientes artículos: 782 ponchos, 365 capotes, 706 blusas de paño, 279 chaquetillas de paño, 1031 pantalones de paño, 940 kepíes de paño y 39 tricotas.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1904.—*El Subsecretario*.—V. 24 Febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario de los terrenos ubicados en la calle **de Salcedo al lado del Nº 2746 y del Nº 2668** para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo impuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v 7-Marzo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Oro esquina Guatemala,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—*Francisco Wright*.—Inspector General. v—7 de Marzo.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles comprendidas por la manzana **Garay, Azopardo, Cochabamba y Paseo Colón** para que, dentro el término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que con respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 30 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-27-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Alvarado entre los nos. 1346 y 1366** para que, dentro el término de 15 días se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 30 de 1904.—*Ecuardo Capdevila*.—Inspector General. V-27-Febrero.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en la calles **de Arena al lado del Nº 1074—Caseros al lado del Nº 3451—Alberti al lado del Nº 1729** para que, dentro el término de 15 días, se presente, en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que con respecto, á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 30 de 1904.—*Eduardo Capdevila*. Inspector General. v—27—Febrero.

Sección Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cabildo contiguo á la propiedad Nº 550, para que dentro del término de 15 días se presente en esta Sección con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero... de 1904.—*Joaquín Sánchez*, Jefe de la Sección. v-25-de Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en las calles Pino y Arcos para que en el termino de 15 días, se presente en esta sección, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno la imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero.... de 1904.—*Joaquín Sánchez*, Jefe de la Sección. v-25-Febrero.

Licitaciones

Licitación para la provisión de 25 mulas chúcaras con destino á la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 1º de Marzo próximo, á los 2 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1904. v-1º-Marzo.

Licitación para la construcción y arrendamiento de un quiosco en el Parque 3 de Febrero. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.—*El Secretario*. v-27 Febrero.

Licitación para construir y colocar tres portones en el hospital Teodoro Alvarez. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904. v-27-Febrero.

Licitación para la provisión de dos carros de riego á la sección Belgrano. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2.15 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904. v-27-Febrero.

Licitación para la construcción de tres ambulancias con destino á la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1904. v-29-Febrero.

Licitación para la provisión de 50 mulas con destino á la Admistración de Limpieza. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2.15 p. m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 19 de 1904. v-29-Febrero.

Licitación para la construcción y explotación de un restaurant, café, confitería, sala de fiestas con proscenio y tambo en el Jardín Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904. —*El Secretario*. v-24-Febrero

Licitación para la construcción de tejido de alambre para la jaula de cóndores del Jardín Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, 10 de Febrero de 1093. —*El Secretario*. v-22-Febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo destinados al Hospicio de las Mercedes, para un trimestre. Tendrá lugar el día 19 de Marzo del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mencionado Establecimiento, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1904.—*D. Cabred*, Director. v-26-Febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Segunda licitación para la impresión del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1903.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988) hasta las 12 del día 8 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente á 1902, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1902, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de 1000 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la Imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la Imprenta, la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo, de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del Anuario aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos de multa por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, 8 de Febrero de 1904.—*Julián del Mazo*, Secretario.

v-8 23 F. y-7 Marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Administrador de Correos en el Bragado, señor Isaac Silveyra, para que, dentro del término de quince días, se presente á esta Repartición á efecto de rendir cuenta de la suma de $ m/n. 3.451,58 que recibió en diversas fechas, para pago de pensiones. Contaduría General, Febrero 17 de 1904.—*Los Secretarios.*

v 9-Marzo.

Aduana de la Capital.

EDICTOS

Por el presente hace saber á los que es consideren con derechos á un cajón marca F L G Buenos Aires, conteniendo veintiséis y medio kilos confecciones punto de lana, ocho kilos manteles de hilo lisos y un kilo camisetas crepé, venido por el vapor «Duca di Galliera», entrado en el Puerto el día 20 de Enero del corriente año que, por resolución de esta Aduana, de fecha 19 de Febrero, se ha declarado caído en comiso el cajón mencionado.

Lo que se hace saber, á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Febrero 22 de 1904.—*Edelmiro M. Solari*, 2º Jefe. v-25-Febrero.

Por el presente se cita al que se considere con derecho á un baúl y un cajón rotulados L Goth, conteniendo diez y siete kilos flores de algodón, cuatro kilos papel, otros usos y dos kilos cauchú para flores, venidos por el vapor alemán "Cap Frio", entrado al puerto el 30 de Enero ppdo, para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del termino de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente número 6, letra T bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Febrero 22 de 1904. *Edelmiro L. Solari*, 2º Jefe.

v-27-Febrero.

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á un fardo marca A V C número 123 con noventa y cinco kilos calzoncillos de punto de algodón, venido por el vapor italiano «Ravenna», entrado al Puerto el 10 de Enero del corriente año, que por resolución de esta Aduana de fecha 9 del actual, se ha declarado caído en comiso el fardo mencionado.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Febrero 19 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v—23—Febrero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado Riacho «Los Lobos», entre «Las Lechiguanas» y «Sepultura», jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora, 3 metros 96 centímetros—Manga, 1 metro 15 centímetros—Puntal, 0 metro 34 centímetros.—Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo; su construcción es de pino, estando pintada de verde. Buenos Aires, Enero 29 de 1904.—Victorica. v-10 de Marzo

---

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Riacho Baradero entre Benavidez y Dos de Oro, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositada en dicha jurisdicción; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguien es:

Eslora 4 metros 74 centímetros; manga 1 metro 26 centímetros; Puntal 0 metros 50 centímetros. Tiene ocho pares de curvas, popa cuadrada, siendo su construcción de pino blanco.—Buenos Aires, Enero 22 de 1904.—*Enrique Victorica.*

v-2-Marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo y que se denomina «Siempre Constantinopla» Nº 1222; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 27 centímetros; Manga 1 metro 62 centímetros; Puntal 0 metro 85 centímetros.—Buenos Aires, Enero 22 de 1904.—*E. Victorica.*

v-2-de Marzo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «Tacuara», jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de Alvear y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 40 centímetros, Manga: 1 metro 15 centímetros, Puntal: 0 metro 45 centímetros. Está pintada de verde y tiene 9 curvas; su estado es bueno.—Buenos Aires, Enero 19 de 1904.—*C. Malvea.*

v-27-Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por treinta días para la provisión de materiales destinados á la confección del calzado, ropa de vestir y de cama para los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

Los interesados pueden obtener en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, las muestras de los artículos y las demás condiciones de la licitación.

Las propuestas serán abiertas el 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el despacho del Director y en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1904.—*El Secretario.*

v-16-Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Prov. de Santa Fe), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 12 de Marzo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio procederá ese día á las 3 p. m. á la apectura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Santa Fe, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—*El Subsecretario.* v-12-Marzo

---

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta del Azul, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Marzo próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio se procederá ese día, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de La Plata, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.—*El Subsecretario de Inst. Pública.* —v—23 de Marzo.

Consejo Nacional de Educación

MATRÍCULA ESCOLAR.

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44, inciso 8º de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las clases públicas.—Buenos Aires, Enero 15 de 1904. El Secretario.

v-29-Febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 25 del corriente mes, á las 3 p. m., por: tartán doble ancho y cinta de hilera blanca: Por muestras é indicaciones, ocurrir á la misma.—*El Secretario.*

v-25-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase á licitación pública para la provisión de maquinaria neumática con destino al Taller Central de las Obras del Puerto de la Capital, de acuerdo con los documentos respectivos que estarán á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Los proponentes deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y las propuestas serán extendidas en el papel sellado que les corresponda y se presentarán á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, bajo sobre cerrado con expresión de su contenido, antes del día 19 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en que se procederá á la apertura de las mismas en presencia del Sr. Director General y de los proponentes que deseen concurrir al acto.—Febrero 10 de 1904.—*Juan Darquier*, Ingeniero principal.

v-19 de Marzo.

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 4293 y Decreto superior de fecha 30 de Enero último, llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de defensa de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, etc., que estarán á disposición de los interesados, en la Dirección General de Obras Hidraulicas de la Nación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m.

Las propuestas deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y se presentarán en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, con expresión del contenido, antes del día 5 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en que serán abiertas en presencia del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y de los proponentes que deseen presenciar el acto.—Febrero 31 de 1904.—*Andrés Baires,* Oficial Mayor.

v-5-Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras del Distrito 30 (Boca y Barracas), que se indican á continuación:

Necochea entre Carcarañá y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Salado, (ambas aceras).

Necochea entre Dulce y Salado, (ambas aceras).

Gualeguay entre Almirante Brown y Necochea, (ambas aceras).

Almirante Brown entre Gualeguay y Salado, (acera de los número pares).

Almirante Brown entre Dulce y Salado, (acera de los números pares).

Se presentarán los planos en a Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Marzo próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar, el 15 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, 3 de Febrero de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-15 Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente en las cuadras del distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

Almirante Brown entre Carcarañá y Diamante (acera de los números pares solamente)

Almirante Brown entre Gualeguay y Diamante (acera de los números pares solamente)

Diamante entre Almirante Brown y Necochea.

Azara entre Alvarado y Australia.

Azara entre Rocha y Australia.

Azara entre Rocha y Magallanes.

Magallanes entre Patricios y Azara.

Rocha entre Patricios y Azara.

Hernandarias entre Presidente y California.

Olavarria entre Montes de Oca é Isabel la Católica.

Suarez entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva (acera de los números impares solamente).

Suarez entre Herrera y Pasaje Silva, (acera de los números impares solamente).

Pasaje Carrasco entre Suarez y Pasaje Barceló.

Pasaje Carrasco entre Pasaje Oliver y Pasaje Barceló.

Pasaje Silva entre Suarez y Pasaje Barceló (acera de los números impares solamente).

Pasaje Silva entre Pasaje Oliver y Pasaje Barceló (acera de los números impares solamente).

Pasaje Barceló entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva.

Pasaje Oliver entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva (acera de los números pares solamente).

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias Rivadavia 1255, hasta el primero de Marzo rpóximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurriran en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aipes, 28 de Enero de 1904.—*Federico C. Stavelius*—Secretario.

V. 1º de Mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p.m.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, á las 2 p.m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904. *Federico A. Stavelius.* Secretario. v—11—Abril

Llámase á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Luis.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en San Luis.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 24 de Febrero próximo en el Juzgado Nacional de la Sección en San Luis ó en la Secretaría de la Dirección en en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 27 de Febrero próximo antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas; ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Luis, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 27 de Febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 23 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-27-Febrero.

Se llama á licitación por el término de 60 días para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Ríos (ciudad del Paraná).

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m., del día 4 de Marzo próximo en el Juzgado Nacional de Sección de Entre

Ríos ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 8 de Marzo antes de la 1 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Paraná, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires Enero 1º de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial mayor. v 8-de Marzo.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Septiembre de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor: Enrique M. Miles como apoderado de don Carlos E. Webester, según carta-poder que acompaño, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo Nº 2425 de esta Capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que ha hallado en el Salar Diablillos, situado en el Territorio de Los Andes, un depósito de borato de cal, cuya muestra acompaño, y solicito, con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «La Perdida», y cuya ubicación es la siguiente: Tomando como punto de partida el lindero S. O. de la boratería Santo Tomás se sigue el rumbo S. 1.000 metros—de aquí con rumbo O. 1.000 metros—de aquí con rumbo N. 1.000 metros—de este último punto con rumbo E. 1.000 metros haste el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites son: al N. la boratera San Miguel, al E. la serranía baja y la boratera La Despreciada; al S. la boratera San Francisco, y al O. un arenal y cerros que forman parte de la serranía al E. del cerro Ratones. Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia. Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.*—Presentada hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y quince ante meridiano. —Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 30 de 1901.—Pase á la Dirección de Comercio é Industrias, para que, por medio de su División de Minas, le dé el trámite que corresponda.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1901.—Pase á la División de Minas, á los efectos de la resolución que precede.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Febrero 11 de 1904. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.* Nº 541-v-8-Marzo.

Buenos Aires, Septiembre 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor:—Enrique M. Miles, como apoderado de don Luciano Le B de Courlon, según carta-poder que acompaña, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo Nº 2425 de esta Capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone.—Que ha hallado en el Salar Diablillos, situado en el territorio de los Andes, un depósito de Borato de Cal, cuya muestra acompaño, y solicito con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde á la cual daré el nombre de «La Despreciada» y cuya ubicación, es la siguiente:—Tomando como punto de partida el lindero N. O. de la pertenencia Santiago, se sigue el rumbo S. 1000 metros—de aquí con rumbo O. 1000 metros—de aquí con rumbo N. 1000 metros—de este último punto con rumbo E. 1000 metros hasta el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites son:—al N. la Boratera Santo Tomás —al E. un islote de piedra y la Boratera Santiago—al S. la Boratera San Francisco y lomas cubiertas de pasto biscachero, y al O. la Serranía baja y la Boratera La Perdida.—Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia—Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.*—Presentada hoy, veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y cuarto ante meridiano—Conste—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 29 de 1901—Pase á la Dirección de Comercio é Industrias, para que, por medio de su División de Minas, le dé el trámite que corresponde.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 31 de 1901—A los efectos de la resolución que precede, pase á la División de Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, 11 de Febrero de 1904—Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de conformidad con el artículo 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.* N°-540-v-8-Marzo.

Buenos Aires, Septiembre 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor:—Enrique M. Miles, como apoderado de don Enrique B. Richard, según carta-poder que acompaña, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo Nº 2425, de esta Capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que ha hallado en el solar Diablillos situado en el Territorio de los Andes, un depósito de Borato de Cal, cuya muestra acompaño, y solicito con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería; la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «San Francisco» y cuya ubicación es la siguiente: Tomando como punto de partida el lindero S. O. de la pertenencia Santiago se sigue el rumbo S. 500 metros hasta el lindero S. O. de la Boratería «Nuestra Señora de la Mercedes», de aquí con rumbo O. 2000 metros, de aquí con rumbo N. 500 metros, de este último punto con rumbo E. 2000 metros hasta el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites, son: al N. las boraterías «La Perdida» y la «La Despreciada», al E. la boratera «Nuestra Señora de las Mercedes», al S. lomas cubiertas de pasto biscachero y al O. cerros que forman parte de la Serranía al E. del cerro Ratones. Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia. Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.* Presentada hoy, veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y quince ante meridiano. Conste. *E. Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 30 de 1901.—Pase á la Dirección de Comercio é Industrias, para que, por medio de su División de Minas, le dé el trámite que corresponda.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1901.—Pase á la División de Minas á los efectos de la resolución que precede.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Febrero 11 de 1904.—Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial», de conformidad con el artículo 119 del Código de Minería. Notifíquese á los interesados y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección.—*H. D. Hoskold.* Nº 539-v-8-Marzo.

Buenos Aires, Septiembre de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor Ministro:—Enrique M. Miles, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo Nº 2425, de esta Capital, á V. E., respetuosamente, se presenta y expone: Que he hallado en el Salar Diablillos, situado en el Territorio de los Andes, un depósito de Borato de Cal, que se encuentra en el límite O. de dicho salar, cuya muestra acompaño; y solicito, con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «San Atilio», y cuya ubicación es la siguiente: Tomando como punto de partida el lindero SO. de la Boratera Nuestra Señora de Luján, se sigue el rumbo S., 2.000 metros; de aquí, con rumbo O., 500 metros; de aquí, con rumbo N., 2.000 metros; de este último punto, con rumbo E., 500 metros, hasta el punto de partida, formando así, un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites, son: al N., la Serranía sin nombre, que queda al E. de la Serranía Ratones y la Boratera Nuestra Señora de Luján; al E., las Borateras San José y Santa Rosa; al S., la Serranía que toma el límite SO. del Salar Diablillos; y al O., la misma Serranía sin nombre, que queda al E. de la Serranía Ratones.—Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano, indicando los puntos de referencia. Es justicia.—Dios guarde á V.E.—*Enrique M. Miles.*—Presentada hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las cuatro pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 29/901.—Pase á la Dirección de Comercio é Industria, para que, por medio de su División de Minas, le dé el trámite que corresponda.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 31/901.—Pase á la División de Minas, á los efectos de la resolución que precede.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, 11 de Febrero de 1904.—Regístrese y pu-

blíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

N° 538-v-8 Marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 13.234



Febrero 19 de 1904.—Enrique Meincke.—Distinguir los artículos de las clases 3, 9, 16 menos máquinas de coser, 23, 27, 32, 33, 38, 42, 43, 46, 47, 55, 73, tubos clase 19, guinches 35 y artículos para pesca, clase 60. Almirante Brown 1434.

v-26 Febrero.

Acta N° 13.235

«ALFA»

Febrero 19 de 1904.—Marcelino Carranza.—Distinguir los artículos de las clases 35, 38 y 39. B. Mitre 359.

v-26-Febrero.

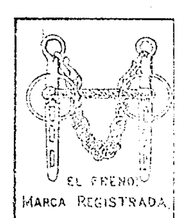
Acta N° 13.222

«VIDA»

Febrero 17 de 1904.—Luis R. Scheiner.—Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79. Cangallo 455.

v-23 Febrero.

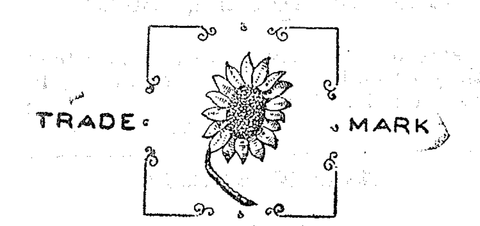
Acta N° 13.223



Febrero 18 de 1904.—Hirschberg y Cía. Lda.—Distinguir los artículos de las clases 26, 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745.

v-25-Febrero.

Acta N° 13.224



Febrero 18 de 1904.—W. Watson y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 70, con excepción de tes. B. Mitre 365.

v-25-Febrero.

Acta N° 13.23[illegible]



Febrero 19 de 1904.—Delpino, Roffo y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, con excepción de la clase 59. Maipú 753. Rosario.

v 26-Febrero.

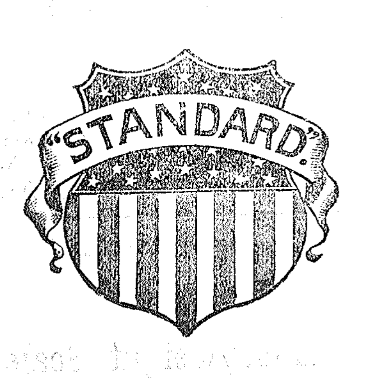
Acta N° 13.233



Febrero 19 de 1904.—Delpino, Roffo y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Maipú 753.

v-26-Febrero.

Acta N° 13.227



Febrero 19 de 1904.—Raymundo G. Noble y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 9, 10, 15, 17, 18, 22, 25, 32, 33, 42, 43, 44 á 47, 52 y 55. Chacabuco 431.

v-26-Febrero.

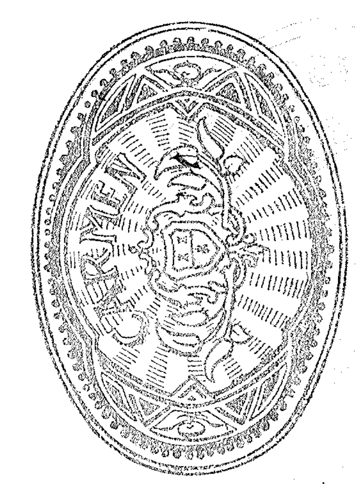
Acta N° 13.231

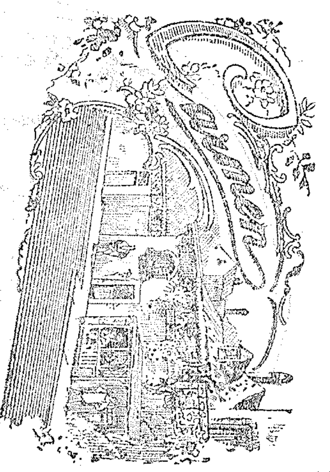


Febrero 19 de 1904.—Société Chartier, Marteau frères y Bondin.—Distinguir naipes, clase 60. B. Mitre 343.

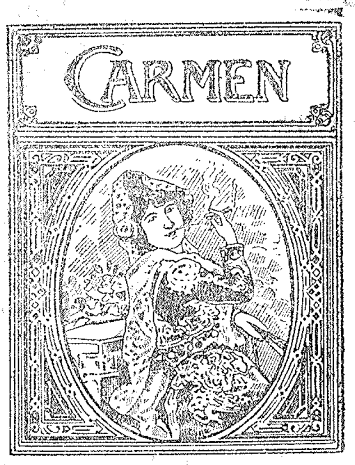
v-26-Febrero.

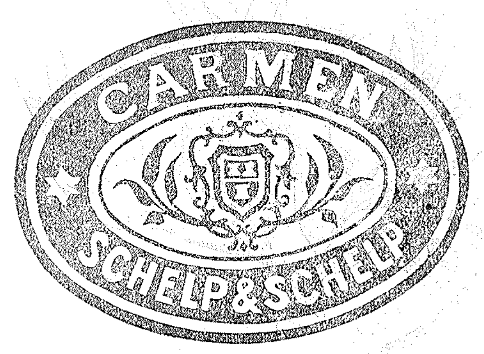
Acta Nº 13.238











Febrero 20 de 1904.—Schelp y Schelp.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. Tucumán 745 v-27-Febrero.

Acta Nº 13.239



Febrero 20 de 1904.—Hirschberg y Cª. Lda. Distinguir tejidos, tienda, merceria y confecciones, clases 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745. v-27-Febrero.

Acta Nº. 13.236

"Almacen Bilbaino"

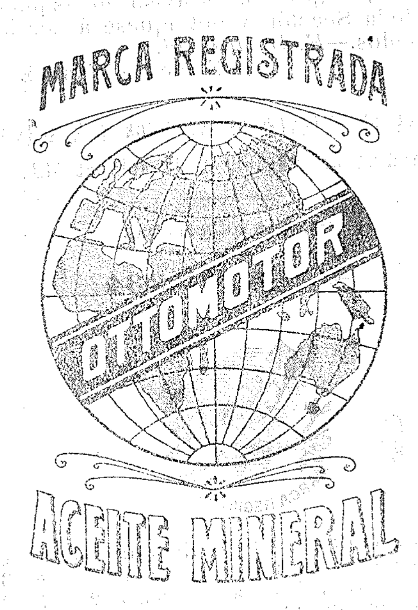
Febrero 20 de 1904.—Larrea y Ariño.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 14, 16, 27, 32, 38 á 43 y 57 á 72. A. de Mayo 695. v-27-Febrero.

Acta Nº 13.242

«The Moneyweight Scale»

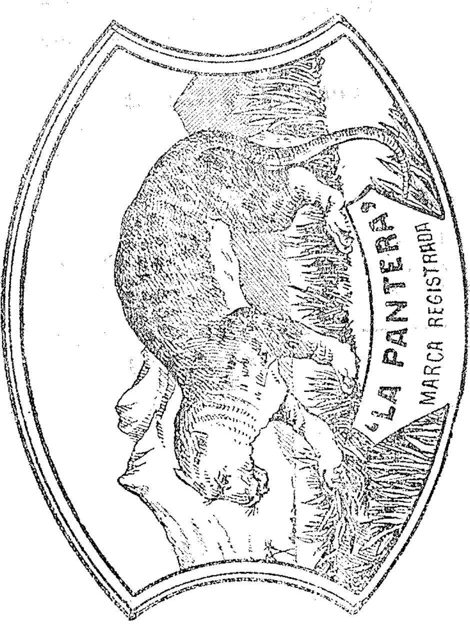
Febrero 20 de 1904.—Juan y José Drysdale y Cª. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Perú 440. v-27-Febrero.

Acta Nº 13.237



Febrero 20 de 1904.—Gasmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires.—Distinguir los artículos de la clase 9, especialmente aceites. B. Mitre 343. v 27-Febrero.

Acta No. 13.241



Febrero 20 de 1904.—Américo Onetto.—Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 á 71. Amenabar 1936. v-27-Febrero.

Acta Nº 13.243

«The Computing Scale»

Febrero 20 de 1904.—Juan y José Drysdale y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Perú 440. v-27-Febrero.

Acta Nº 13.244

«Radium»

Febrero 20 de 1904.—Fermin Subizar y Cª.—Distinguir la clase 59. B. Mitre 343. v-27 Febrero.

Acta Nº 13.246



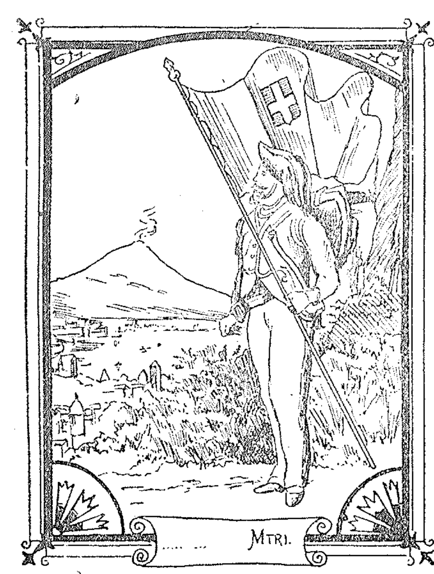
Febrero 22 de 1904.—Ernesto Vivaldi.—Distinguir papel higiénico, clase 72. B. Mitre 343. v-2-Febrero.

Acta Nº 13.226



Febrero 18 de 1904.—Lindwedel, Schreyer y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 38 y 42, especialmente artículos metálicos de menaje. Rivadavia 1360. v-25-Febrero.

Acta Nº 13.230



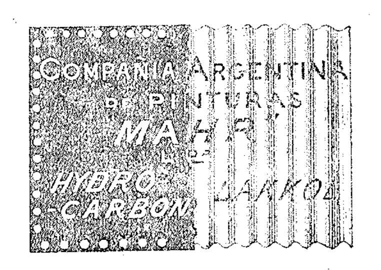
Febrero 19 de 1904.—Compañia Introductora de Buenos Aires.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47. B. Mitre 343. v 26-Febrero.

Acta Nº 13.228

"DOMESTIC"

Febrero 19 de 1904.—Raymundo G. Noble y Cª.—Distinguir máquinas de coser y sus componentes, clase 16. Chacabuco 431. v-26-Febrero.

Acta Nº 13.229



Febrero 19 de 1904.—Julio Labarthe y Ernesto Mahr.—Distinguir los artículos de la clase 33. San Martin 186. v-26-Febrero.

Acta Nº 13.225

«Pilogene»

Febrero 18 de 1904.—Seidenberg y Cia.—Distinguir los artículos de la clase 58. San Martin 284. v-25-Febrero.

Tip. Penitenciaria Nacional